

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de declaración de servidumbre y posterior extinción, promovida por el apoderado judicial de los señores Néstor Alonso Duque Aristizabal, Sonia Isabel Montoya Ospina y Wady Montoya Ospina en contra de la señora Martha Lucia Murillo Osorio, junto con respuesta allegada por la Procuradora 5 judicial II para asuntos ambientales y agrarios de Manizales, así mismo se encuentra en el expediente prueba de inscripción de la demanda, aportada por la parte actora.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No.474

Proceso:	Verbal de servidumbre
Demandante:	Néstor Alonso Duque Aristizabal y Otros.
Demandado:	Martha Lucia Murillo Osorio
Radicado:	17433 40 89 001 2022 0009900

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de la respuesta allegada por la Procuradora 5 judicial II para asuntos ambientales y agrarios de Manizales.

Así mismo se incorpora al expediente prueba aportada por la parte demandante donde consta la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 108-5991 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 110
Fecha: 3 de agosto de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c85c32d0d4c67efe0c363847a4b57550db81563b4591ba7816ebddfacc3f642**

Documento generado en 02/08/2022 01:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>